

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

RECTORADO



RESOLUCIÓN N° 0303-2018-R-UNALM

La Molina, 29 de mayo de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0405-2017-CU-UNALM, de fecha 18 de diciembre 2017 se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30693 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018”;

Que, habiendo captado los ingresos y con la debida demanda de gasto a nivel de asignación específica como se indica en los documentos: N° 459-2018-VRI y N°484-2018-VRI siendo conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la Suma de Trescientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta y 00/100 Soles (S/ 338,950.00), los mismos que serán destinados para la adquisición de maquinarias, equipos y mobiliario para instituciones educativas, gastos por la compra de bienes, gastos por la contrataciones de servicios y gastos para la contrataciones de personal de los proyectos: a) Proyecto de Investigación bajo contrato N° 032-2015-INIA-PNIA/UPMSI/IE; con nombre: “Marco conceptual y desarrollo de estrategias para controlar la degradación de pastizales alto andinos” y unidad operativa: 01.900.06.02; b) Proyecto de Investigación bajo contrato N° 015-2016-INIA-PNIA/UPMSI/IE, con nombre: “Diversidad de ácaros predadores y su potencial uso como controladores biológicos en cultivos de palto y vid de la costa peruana” y unidad operativa: 01.900.06.18, firmados con el Programa Nacional de Innovación Agraria – PNIA;

Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo con el Artículo 42° numeral 42.1 de la Ley N° 28411 literal a) “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, y de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma Trescientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta y 00/100 Soles (S/ 338,950.00), por la fuente de financiamiento 4 Rubro 13: donaciones y transferencias, procedentes del Programa Nacional de Innovación Agraria; de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento	: 4	Donaciones y Transferencias	
Rubro	: 13	Donaciones y Transferencias	
Entidad Origen	: 13163	Instituto Nacional de Innovación Agraria	
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)			(en soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		338,950
1.4.2	DONACIONES DE CAPITAL		338,950
1.4.2.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO		338,950
1.4.2.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO		338,950
1.4.2.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL		338,950
TOTAL DEL INGRESO RECAUDADO			338,950





La Molina, 29 de mayo de 2018

-2-

EGRESOS			
SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518	Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA:	:	9002	Asignaciones Presupuestales que No Resultan en Producto
PRODUCTO	:	2194085	Consolidación del Sistema de Innovación Agraria
ACTIVIDAD	:	6000025	Fortalecimiento De Mercados
FINALIDAD	:	0000591	Desarrollo de Investigaciones
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	:	4	Donaciones y Transferencias
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)			(En soles)
Gasto de Capital			
2.6. Adquisición de Activos No Financieros			338,950
Total Gasto de Capital			338,950
Total Proyecto			338,950
RESUMEN			
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)			(En soles)
Gasto de Capital			38,950
2.6 Adquisición de Activos no Financieros			338,950
Total de Proyecto:			338,950
TOTAL DEL PLIEGO:			338,950



ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.



ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, asimismo se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Ángel Fausto Becerra Pajuelo
SECRETARIO GENERAL

mph.

Enrique Ricardo Flores Mariazza
RECTOR